

**RESOLUCIÓN N° 1963****06 DIC 2016**

*Por la cual se declara la terminación, liquidación y cancelación del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar (Cesar) Código Contable No. 120255.*

**EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX**

En uso de sus facultades legales y en especial las que el Presidente le confiere mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, modificada por la Resolución No. 0941 del 09 de junio de 2016, Resolución de nombramiento No. 0292 del 01 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 18 de junio de 1999, se suscribió el Convenio Interinstitucional, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR).

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, se determinó lo siguiente: **“CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente convenio el Municipio se compromete a constituir en el ICETEX un Fondo en Administración que se denominará **FONDO ROTATORIO EDUCATIVO MUNICIPAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, se determinó la siguiente finalidad del fondo: **“CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL FONDO.-** Dicho Fondo estará destinado a la financiación de estudios de Educación Superior a nivel de Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria en cualquier institución educativa del país que se encuentre debidamente aprobada por el Gobierno Nacional (ICFES), mediante otorgamiento de crédito educativos reembolsables en dinero, para a) los bachilleres del Municipio de Valledupar b) Los estudiantes que se encuentren adelantando estudios superiores. C) Profesionales, de acuerdo con el reglamento operativo del fondo.”

Que de conformidad con la cláusula tercera del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, se determinó el siguiente valor inicial: **“CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL FONDO.-** El fondo se constituirá por: a) Un valor inicial de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000). M/cte., (...)**”

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula Decima Quinta del Convenio Interinstitucional, suscrito 18 de junio de 1999, se determinó el siguiente plazo de ejecución: **“CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y se renovará automáticamente sino hubiere objeción en alguno de sus puntos por cualquiera de las partes, en los tres (3) meses anteriores a la fecha de vencimiento.”

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la adición No. 1, suscrita el 31 de marzo de 2000, al Convenio Interinstitucional de fecha 18 de junio de 1999, se adicionó el valor del mismo quedando de la siguiente manera: **“CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) M/Cte., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal**



## RESOLUCIÓN N° 963 06 DIC 2016

*Por la cual se declara la terminación, liquidación y cancelación del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar (Cesar) Código Contable No. 120255.*

*No. 1.145 del 1 de febrero del 2000 y que el Municipio girará al ICETEX a la firma de la presente adición.”*

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la adición No. 2, suscrita el 17 de octubre de 2000, al Convenio Interinstitucional de fecha 18 de junio de 1999, se adicionó el valor del mismo quedando de la siguiente manera: **“CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor en CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000.00) M/cte., según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3698 del 19 de julio de 2000 y que el Municipio girará al **Icetex** dentro de los 30 días contados a partir de la firma de la presente adición.”

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la adición modificatoria No. 03, suscrita el 14 de marzo de 2002, al Convenio Interinstitucional del 18 de junio de 1999, se adicionó el valor del mismo quedando de la siguiente manera: **“CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar en TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$341.000.000.00) M/te., Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 741 del 05 de marzo de 2002 (...)”

Que mediante oficio de fecha 24 de diciembre de 2014, FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES, Alcalde de Valledupar, solicitó la liquidación del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, identificado con código contable No. 120255.

Que la terminación del Convenio implica la liquidación del fondo, para efectos de establecer el estado final de cuentas entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar (Cesar), al igual que la cancelación del fondo con el propósito de excluirlo del sistema.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, y el Municipio de Valledupar (Cesar), acuerdan dar por terminado, el Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, identificado con código contable No. 120255

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar (Cesar).

**ARTICULO SEGUNDO:** Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del Convenio Interinstitucional, suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar (Cesar).

**RESOLUCIÓN N° 963  
06 DIC 2016**

*Por la cual se declara la terminación, liquidación y cancelación del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar (Cesar) Código Contable No. 120255.*

**ARTICULO TERCERO:** Iniciar con el Municipio de Valledupar (Cesar), el proceso de liquidación, del Convenio Interinstitucional suscrito el 18 de junio de 1999, entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el Municipio de Valledupar (Cesar).

**ARTICULO CUARTO:** Solicitar a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, la cancelación del fondo en administración, identificado con el código contable No. 120255, una vez se de cumplimiento a los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

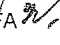
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los

**06 DIC 2016**

  
**EDGAR ORTIZ PABÓN**

Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: Gabriel Humberto Heredia Vargas / Abogado VFA   
Revisó: Juan Fernando Fierro Florez / Abogado VFA 